

obliga el trabajo del matrimonio, el progreso industrial que requiere los brazos del hombre y de la mujer; entonces el niño estará en poder de una vecina que mercenariamente se obliga á cuidar de él; estará, ya mayor, en la calle, si á ir á la escuela no hay un mandato imperativo de la ley que así lo ordene, y cuando el padre y la madre regresan al hogar, cansados de las faenas fabriles, únicamente buscan el reposo del cuerpo, y el cariño y encantadoras caricias del niño, que todo el día ha estado separado de ellos, queda relegado á un segundo lugar; en el hogar no reina aseo y orden, porque la mujer tiene sus ocupaciones en la fábrica, que la impide dedicarse durante el día á los quehaceres domésticos; se come en las cantinas de las fábricas, ó el almuerzo fiambre que llevan en su tarterita, ¡oh, el amor encantador del hogar proletario, desapareció, lo arrebató la civilización mundial!

En cuatro partes he de dividir el presente trabajo, para que una lógica exposición del tema sometido á la crítica del Congreso penitenciario sirva de base fundamental á deducción de las premisas que he de sentar en las conclusiones, con el fin de que la protección del niño abandonado se realice bien dentro del terreno oficial ó el privado, siempre bajo la inspección que el Estado ha de tener como patrono protector y vigilante de la beneficencia particular, para investigar si se cumplen fiel y exactamente los fines de las fundaciones benéficas.

Estudiaremos sucesivamente la familia menesterosa, los niños abandonados, la acción social para protegerlos y educarlos y legislación aplicable al punto de que nos estamos ocupando; de este modo podré presentar lo que pudiéramos llamar profilaxis de la cuestión, pues si en ella no analizamos los antecedentes que pueden dar lugar á ese abandono, mal podemos aplicar el remedio médico-legal para combatir esta desgracia social, que tanto preocupa á las eminencias profesionales que dedican su preferente estudio á esta clase desheredada moral, física y socialmente.